



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



DEROGA LA ORDENANZA N° 322 SOBRE EQUIPARACION TECNICA

BUENOS AIRES, 6 de noviembre de 1980.

VISTO la ordenanza n° 322, mediante la cual se implantó la Equiparación Técnica en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la ley n° 22.207, fija los requisitos indispensables para ingresar a las Universidades Nacionales.

Que el Consejo Asesor en su reunión del día 6 de setiembre de 1980 aconsejó la derogación de la ordenanza n° 322.

Que además las facultades regionales de Rosario y San Nicolás proponen mediante sendas notas la derogación de la ordenanza mencionada en el párrafo precedente.

Que no es conveniente la adición de un año al ciclo de estudios para alumnos no técnicos, siendo importante que la duración sea igual para todos los aspirantes.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto n° 455/80 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Derogar la ordenanza n°322 sobre Equiparación Técnica en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 346



  
ING. OSVALDO J. A. PICASSO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
CARLOS BURUNDARENA  
RECTOR